

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Libertad y Orden

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

Cúcuta, Cuatro (04) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

Este despacho mediante auto del 01 de Marzo de 2022, fijo por error involuntario, fecha para llevar a cabo inspección judicial para el 06 de abril de 2022, con el fin de dictar **sentencia anticipada** que según habían solicitado las partes, una vez revisadas las actuaciones anteriores a la misma, se observa que en ninguna petición obra dicha solicitud, por otra parte y previo a fijar nuevamente fecha para continuar con la audiencia dentro del presente trámite, y como quiera que el perito designado allega el dictamen correspondiente, se hace necesario requerir al doctor ALBERTO VARELA ESCOBAR, para que aclare al juzgado según dictamen presentado folio No. 2 el nombre del Juzgado correctamente según lo indica va dirigido al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, del mismo modo en las conclusiones del informe el nombre correcto de la persona que lo atendió, quien manifestó ser el propietario del inmueble, en donde se refirió al señor RAFAEL ANTONIO JAIME RIVERA.

NOTIFIQUESE

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO

Juez

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE San José de Cúcuta Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.____ fijado hoy 05 DE ABRIL DE 2022 a la hora de las 7:30 A.M. VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA Secretaria
--